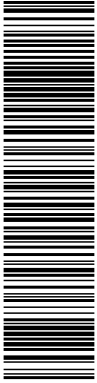


DOCUMENTO Notificació: Notificació BDNS ACORD REINTEGRAMENT OCUPA'M 2021 CC13-35 OPSTINSTAL S.L.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N7VCA-A3K3R-CAZ6U Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 14:09:12 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 04/05/2022 11:10	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 11:10



BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Ref.: 2021/2243/537 - Sol·licitud - JGL 29/04/2022 SUBVENCIÓ 2021 CC13-35 OPTINSTAL SPAIN S.L.U

La Junta de Gobierno Local de fecha 29/04/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de una subvención en régimen de concurrencia competitiva para la contratación por empresas de personas en paro correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2021, a favor de la empresa OPTINSTAL SPAIN, SL

Considerando que en fecha 15 de diciembre de 2021 se transfirió al beneficiario el importe de 11.794,50 euros correspondiente a la subvención otorgada.

Visto el escrito presentado por el beneficiario en fecha 22 de enero de 2022 donde pone de manifiesto que en fecha 7 de diciembre de 2021 la persona contratada por OPTINSTAL SPAIN, S.L. causó baja voluntaria y resulta de imposible cumplimiento una nueva contratación en el plazo de un mes.

Dado que corresponde el reintegro de la totalidad del importe ingresado más los intereses de demora por incumplimiento de la duración mínima de 12 meses consecutivos de contrato tal y como establece la cláusula 17.1.2 de las bases reguladoras.

Visto que en fecha 25 de enero de 2022 se ha emitido a nombre de la empresa OPTINSTAL SPAIN, S.L. autoliquidación de reintegro núm. 000000007 por importe de 11.844,18 euros, de los que 11.794,50 euros corresponden al importe otorgado y 49,68 euros a los intereses de demora.

Considerando que en fecha 24 de febrero de 2022 OPTINSTAL SPAIN, S.L. ha realizado el ingreso de la autoliquidación por importe de 11.844,18 euros.

Visto lo que disponen los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regulan el reintegro del importe de la subvención más los intereses de demora correspondientes en los supuestos de incumplimiento del proyecto subvencionado, en concordancia con el artículo 32, 37 y 38 de la presente ley.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 2497/2019 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicado en el

DOCUMENTO Notificació: Notificació BDNS ACORD REINTEGRAMENT OCUPAM'2021 CC13-35 OPSTINSTAL S.L.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N7VCA-A3K3R-CAZ6U Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2022 a las 14:09:12 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT LLOBREGAT Firmado 04/05/2022 11:10	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 11:10



Boletín Oficial de la Provincia el 02 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACORDS

Primero.- Tener conocimiento de la renuncia de la subvención otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021 a la empresa OPTINSTAL SPAIN, S.L. por importe de 11.794,50 euros y declarar concluido el procedimiento iniciado con la indicada petición.

Segundo.- Dar conformidad a la autoliquidación núm. 000000007 por importe de 11.844,18 euros, de los que 11.794,50 euros corresponden al importe otorgado y 49,68 euros a los intereses de demora, emitida a nombre de la empresa OPTINSTAL SPAIN, S.L.

Tercero.-Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre , de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Área de Gestión Políticas de Empleo, al departamento de contabilidad ya los interesados por su conocimiento y efectos.»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3750000 N7VCA-A3K3R-CAZ6U-ES3CECC34D566BAFDD96691E7927465A9179ED093C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do